

Implicaciones de la nueva factura electrónica en Colombia

- [1.] La factura electrónica – emisión y control tributario
- [2.] Circulación de la factura electrónica como título valor “TV” – Aspectos comerciales: Aceptación, registro y negociación electrónica del TV
- [3.] ¿Cómo prepararse para un mercado con UBL y Firmas Electrónicas Avanzadas?

Para la DIAN ©
Por Proyecto de Masificación
De la Facturación Electrónica
En Colombia ©

Para la Universidad Javeriana en Bogotá Colombia
Presentado por Elton Á. Gómez B.
E-mail oficial: eGomezB@dian.gov.co
E-mail privado: eltonG@personaDigital.com
Bogotá DC, abril de 2016

ADVERTENCIA

Los conceptos expresados en este escenario académico con la característica de *implicaciones* y durante la duración de esta conferencia **no comprometen a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, ni al MinCIT, ni al Gobierno Nacional.**

Las *implicaciones* son la prospectiva que hago yo Elton Gómez, en calidad de experto en TI, que ha trabajado durante más de veinte años en la DIAN en asuntos relativos al electronic commerce y al electronic business.

- Las diapositivas sobre el D 2242-2015 están publicadas en el sitio web de la DIAN.
- Las diapositivas sobre la *circulación* han sido tomadas de la ilustración que hace el MinCIT del modelo operativo propuesto, que está en las definiciones del proyecto de Decreto que reglamentará la Ley 1231-2008. Lo expuesto no puede considerarse bajo ninguna circunstancia un *acto administrativo de reglamentación*. Es solo la propuesta en borrador de cómo podría aprovecharse la factura electrónica en el mercado del factoring, y mientras se convierte en Decreto del Gobierno Nacional, lo dicho aquí no podrá usarse como fundamento legal de ninguna acción que lleve a la toma de decisiones financieras, mercantiles, comerciales, empresariales, legales, de tecnologías de la información, de seguridad informática, etcétera, que den derecho a reclamos de alguna índole en caso de que lo que resulte expedido legalmente sea divergente de los modelos operativos presentados durante esta actividad académica.
- Las tecnologías UBL y FEA son estándares internacionales de dominio público, y su uso no causa el pago de derechos de ninguna especie.

EL MODELO PARA LA MASIFICACIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EN COLOMBIA

Decreto 2242 de 2015

Resolución 0019 de 2016

[El sitio web de la DIAN](#)

PROYECTO DE MODELO OPERATIVO – LA CIRCULACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA COMO TÍTULO VALOR

Presentación

¿Cómo prepararse para un mercado con UBL y Firmas Electrónicas Avanzadas?

[Presentación](#)